CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 316-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolita 22 de diciembre de 2023.- Las 16h46.- **VISTOS**: Agréguese a los autos:

A) Copia certificada de la Acción de Personal Nro. 256-TH-TCE-2023, de 19 de diciembre de 2023.

B) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1787-O, de 20 de diciembre de 2023, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al abogado Richard González Dávila, juez del Tribunal Contencioso Electoral (S).

C) Copia certificada del memorando Nro. TCE-RG-2023-0040-M, de 20 de diciembre de 2023.

D) Oficio Nro. DINITEC-Z9-JCRIM-AVA-2023-04506-OF, de 21 de diciembre de 2023, presentado el 22 de diciembre de 2023, a las 09h08, a través del Sistema de Recepción de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el licenciado Hugo Iván Adriano Villa, perito del Grupo de audio, video y afines de JCRIM-Z-9.

I.- ANTECEDENTES

1.1. El 10 de noviembre de 2023, a las 19h46, conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, *"(...) se recibe del señor Juan Esteban Guarderas Cisneros, un (01) escrito en trece (13) fojas, y en calidad de anexos treinta y un (31) fojas. (...)"*. (fs. 52).

1.2. Una vez analizado el escrito se advierte que, el mismo se refiere a la interposición de una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral grave, prevista en el numeral 3 del artículo 278 del Código de la Democracia, en contra del *"(...) señor Pabel Muñoz alcalde del Distrito metropolitano de Quito y servidor público, dado que indujo de manera sistemática el voto a favor de la candidata a la presidencia, Luisa González, respaldada por el Movimiento Político Revolución Ciudadana, Lista 5, es decir, promovió una preferencia electoral específica (...)"* (fs. 32 - 44).

1.3. Mediante memorando Nro. TCE-ATM-2023-0316-M, de 25 de octubre de 2023, el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del

Tribunal Contencioso Electoral, comunica al doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente de este Tribunal, que hará uso de sus vacaciones desde el día 06 hasta el 19 de noviembre de 2023 (fs. 45).

1.4. Con memorando Nro. TCE-ATM-2023-0319-M, de 26 de octubre de 2023, el doctor Ángel Torres Maldonado, comunica al doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente de este Tribunal, solicita se convoque juez suplente para que subrogue en sus funciones desde el 01 hasta el 19 de noviembre de 2023, en virtud de que ha sido designado para participar en el "Foro Internacional de Justicia Electoral e Integridad de las Elecciones", a desarrollarse en México, del 29 de octubre al 01 de noviembre de 2023 (fs. 46).

1.5. Con Acción de Personal Nro. 210-TH-TCE-2023, de 27 de octubre de 2023, el Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, resuelve la subrogación de funciones del doctor Ángel Torres Maldonado, al magíster Juan Patricio Maldonado Benítez, como juez principal, del 01 al 19 de noviembre de 2023 (fs. 49).

1.6. Conforme consta en el **Acta de Sorteo Nro. 239-13-11-2023-SG**, de 13 de noviembre de 2023; así como, de la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, consta que el conocimiento de la presente causa, identificada con el Nro. **316-2023-TCE,** le correspondió al doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 50 - 52).

1.7. Conforme razón sentada por el abogado Milton Paredes Paredes, secretario relator *ad hoc*, de ese despacho, el 13 de noviembre de 2023, a las 16h21, se recibió en ese despacho:

"*el expediente de la causa Nro. 316-2023-TCE, en un (1) cuerpo que contiene cincuenta y dos (52) fojas; en la foja 2 consta un CD-R marca Princo.com de 700MB en un sobre con la etiqueta "CD1", en la foja 3 consta un CD-R marca Princo.com de 700MB en un sobre con la etiqueta "CD2 -primero", en la foja 4 consta un CD-R marca Princo.com de 700MB en un sobre con la etiqueta "CD2 -segundo-"; en CD-R que en encuentra en la foja 2, constan dos archivo, uno de los cuales corresponde a la "NOTIFICACIÓN 000286-PLE-CNE-17-20-6-2023-IC-EPLA", la misma que se encuentra firmada electrónicamente por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, firma que una vez verificada en el sistema "Firma EC 3.0.2", es válida, (...)*" (fs. 55).

1.8. Mediante auto de 16 de noviembre de 2023, a las 11h30, el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, en lo principal dispuso que los denunciantes: Aclaren y completen su denuncia en el término de dos (02) días, lo siguiente: **i)**

Especificar los hechos individualizados en el numeral 3.6 de su denuncia; Fundamentos de la denuncia con expresión de los preceptos legales vulnerados y especificar los agravios que producen los hechos denunciados; precise y acompañe los medios de prueba que servirán para acreditar los hechos de la denuncia; **ii)** En caso de no cumplir lo dispuesto se dispondrá el archivo de la causa; **iii)** la presente causa se sustanciará en término (fs. 56 - 57 vta.).

1.9. El 20 de noviembre de 2023, a las 16h44, conforme la razón (fs. 140). sentada por el secretario relator *ad hoc* de ese despacho se recibió en el despacho del doctor Ángel Torres Maldonado:

"(...) un escrito en diez (10) fojas, suscrito por el señor magister Juan Esteban Guarderas Cisneros, abogada Mónica Gabriela Jaramillo y el magister Patricio Medina Manya; y, en calidad de anexos sesenta y cinco (65) fojas. Se deja constancia que en la segunda mitad del anverso de la foja siete (7) del escrito consta la imagen de dos sellos con el texto "ESPACIO EN BLANCO" y en la primera mitad del reverso de la misma foja consta un espacio en blanco. (...)."

1.10. El 21 de noviembre de 2023, a las 13h07, se recibió un correo electrónico en la dirección electrónica institucional de Secretaría General del Tribunal, desde la dirección electrónica: vpaillachog@gmail.com, lo siguiente:

"con el asunto "Constancia de ingreso causa 361", que contiene un archivo adjunto en formato PDF., con el título: "Fecha Quito, lunes 20 de noviembre de 2023 1626.pdf (7.75 MB)" que una vez descargado corresponde a un documento de veinte (20) páginas, con tres imágenes de firma gráfica, en cuyo pie indica: Mgs. Juan Esteban Guarderas Cisneros, Abg. Mónica G. Jaramillo y Mgs. Patricio Medina Manya, las mismas que no pueden ser validadas por cuanto no son firmas digitales. (...)"

El correo electrónico fue reenviado el mismo día a las 13h21, a las direcciones de: angel.torres@tce.gob.ec, monica.bolanos@tce.gob.ec; giovanna.velez@tce.gob.ec; milton.paredes@tce.gob.ec y myrian.romero@tce.gob.ec, pertenecientes al señor juez y servidores de ese Despacho.

Esto conforme la razón sentada por el secretario relator *ad hoc* de ese despacho (fs. 152)

1.11. El 21 de noviembre de 2023, a las 14h22, se recibió un correo electrónico en la dirección electrónica institucional de la Secretaría General del Tribunal, desde la dirección electrónica: vpaillachog@gmail.com, lo siguiente:

"(...) con el asunto "Constancia de ingreso causa 361", a través del cual exponen: "En virtud de lo ingresado, corrijo el error de tipeo en el número de causa, misma que corresponde al número 316-2023-TCE. (...)"

El correo electrónico fue reenviado el mismo día a las 14h38, a las direcciones de: angel.torres@tce.gob.ec, monica.bolanos@tce.gob.ec; giovanna.velez@tce.gob.ec; milton.paredes@tce.gob.ec y myrian.romero@tce.gob.ec, pertenecientes al señor juez y servidores de ese Despacho.

Esto conforme la razón sentada por el secretario relator *ad hoc* de ese despacho (fs. 154)

1.12. El 22 de noviembre de 2023, a las 12h15, conforme consta en la razón sentada por el abogado Milton Paredes Paredes, secretario relator ad hoc de ese despacho:

"*se recibió en el Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, un escrito en tres (03) fojas, suscrito por el señor magister Juan Esteban Guarderas Cisneros, abogada Mónica Gabriela Jaramillo y el magister Patricio Medina Manya; y, en calidad de anexos dos (02) fojas, en la foja uno (01) constan dos (02) CDs y en la foja dos (02) CDs. Se deja constancia que en la segunda mitad de la primera página del escrito consta un espacio en blanco.(...)*" (fs. 161).

1.13. Mediante auto de 23 de noviembre de 2023, a las 14h30, el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, **admitió a trámite** la presente denuncia por una presunta infracción electoral grave prevista en el numeral 3 del artículo 278 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, en lo principal dispuso: **i)** asígnese una casilla contencioso electoral a los denunciantes; **ii)** Cítese al denunciado, se concede al denunciado el término de cinco (5) días, para que conteste a la denuncia; podrá anunciar y presentar las pruebas de descargo, deberá comparecer ante este Tribunal, y señalar domicilio para recibir futuras notificaciones electrónicas, **iii)** Señálese para el día **miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 10h00,** la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos; **iv)** Hágase conocer al denunciado que, según lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberá; **v)** La Audiencia Oral de Prueba y Alegatos se efectuará al tenor de lo prescrito en la ley; **iv)** la presente causa se sustancia en **TÉRMINOS**; **vii)** Se concede las pericias solicitadas por la parte denunciante, en el siguiente orden; Ofíciese al Jefe del Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses de la ciudad de Quito, de la Judicatura para que practique la experticia de "Peritaje para la determinación de la fidelidad, autenticidad e integridad"; Una vez concluido el peritaje

para la determinación de la fidelidad, autenticidad e integridad, se procederá a realizar un "Peritaje para la transcripción de las emisiones lingüísticas de los links objeto de la primera pericia"; A través de la Secretaría Relatora del Despacho, entréguese los CD originales que constan a fojas 3 y 4 del expediente electoral; El perito designado se posesionará en su cargo ante esta autoridad el día **lunes 27 de noviembre de 2023 a las 10h00**, en este Despacho, y presentará sus respectivos informes en el **TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS**, esto es, hasta el **lunes 19 de diciembre de 2023**; **viii)** El perito deberá seguir las reglas previstas en la Sección IV del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral. artículo 174 Se recuerda la obligación de comparecer a la sustentación del informe pericial en la audiencia señalada para el día **miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 10h00**; **ix)** Se acepta la prueba testimonial solicitada por la parte denunciante; **x)** Se concede el auxilio contencioso electoral solicitado por los denunciantes, **xi)** Oficiese al titular de la Defensoría Pública, y al Comandante General de la Policía Nacional (fs. 162 - 166).

1.14. En cumplimiento con lo dispuesto en auto de admisión de 23 de noviembre de 2023, a las 14h30, el secretario relator *ad hoc* del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, mediante Oficio Nro. TCE-AETM-MP-175-2023, dirigido al Jefe del Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses "María Eugenia Carrera", pone en conocimiento lo resuelto dentro de la presente causa, el oficio fue recibido en la recepción de documentos del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el 24 de noviembre de 2023, a las 09h10, según fe de recepción que consta a foja 181 del expediente.

1.15. En cumplimiento con lo dispuesto en auto de admisión de 23 de noviembre de 2023, a las 14h30, el secretario relator *ad hoc* del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, mediante Oficio Nro. TCE-AETM-MP-179-2023, dirigido al doctor Ángel Torres Machuca, defensor público, pone en conocimiento lo resuelto dentro de la presente causa, el oficio fue recibido en la Secretaría General de la Defensoría Pública, el 24 de noviembre de 2023, a las 10h30, según fe de recepción que consta a foja 186 del expediente.

1.16. Con Oficio Nro. TCE-AETM-MP-180-2023, de 23 de noviembre de 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en auto de admisión de 23 de noviembre de 2023, a las 14h30, el secretario relator *ad hoc* del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, puso en conocimiento lo resuelto dentro de la presente causa, al señor Comandante General de la Policía Nacional, el oficio fue recibido en la Comandancia General de la Policía Nacional, el 24 de noviembre de 2023, a las 10h46, según fe de recepción que consta a foja 191 del expediente.

1.17. En cumplimiento con lo dispuesto en auto de admisión de 23 de noviembre de 2023, a las 14h30, el secretario relator *ad hoc* del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, mediante Oficio Nro. TCE-AETM-MP-177-2023, dirigido a la señora Sandra Victoria Hidalgo Espinel, concejal del Distrito Metropolitano de Quito, pone en conocimiento lo resuelto dentro de la presente causa, el oficio fue recibido en el señor Guillermo Cisneros, el 24 de noviembre de 2023, a las 11h29, según fe de recepción que consta a foja 196 del expediente.

1.18. Con Oficio Nro. TCE-AETM-MP-178-2023, de 23 de noviembre de 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en auto de admisión de 23 de noviembre de 2023, a las 14h30, el secretario relator *ad hoc* del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, pone en conocimiento lo resuelto dentro de la presente causa, a los señores Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el oficio fue recibido en la Secretaría General del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de noviembre de 2023, a las 16h07, según fe de recepción que consta a foja 201 del expediente.

1.19. Acta de posesión del señor Pedro Pablo Caicedo Morales, perito que efectuará el informe pericial solicitado por el denunciante, abogado José Miguel Mendoza Rodas.

1.20. Conforme Acta de posesión de perito, el 27 de noviembre de 2023, a las 10h00, se posesionó como perito el señor Hugo Iván Adriano Villa, Sargento Primero de la Policía Nacional, con cédula de ciudadanía Nro. 060348984-0, para la experticia de *"Peritaje para la determinación de la fidelidad, autenticidad e integridad"* de los archivos contenidos en los CD´s adjuntos a la denuncia, que según afirman los denunciantes, consisten en los videos descargados de los links materializados por el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, acta suscrita por el señor Juez, el perito y el secretario relator *ad hoc* del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado. (fs. 206 vta.).

1.21. El 27 de noviembre de 2023, a las 10h15, se realizó la entrega al señor perito, de los dos (02) soportes ópticos (CD´s) originales, presentados por los denunciantes como anexos a su denuncia, los mismos que constaban a fojas tres (03) y cuatro (04) del expediente de la presente causa, para constancia se suscribió el acta por parte del perito señor Hugo Iván Adriano Villa, Sargento Primero de la Policía Nacional, y el abogado Milton Paredes Paredes, secretario relator *ad hoc* del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado. (fs. 208).

1.22. Mediante escrito presentado el 27 de noviembre de 2023, a las 17h19, el señor Christian Pabel Muñoz López, en calidad de parte procesal dentro de la causa Nro. 316-2023-TCE, interpone incidente de recusación en contra del magíster Ángel Torres Maldonado, juez sustanciador de la presente causa, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 248.1 del Código de la Democracia, artículos 55, 56 numerales 8 y 9, y del 60 al 67 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 271 - 274 vta.).

1.23. Mediante auto de 28 de noviembre de 2023, a las 13h30, juez de instancia, en lo principal dispuso: **i)** suspender los plazos y términos para la tramitación de la presente causa, hasta que se resuelva el incidente de recusación interpuesto; **ii)** Se da por notificado con la recusación presentada por el señor Pabel Muñoz López, alcalde del Distrito Metropolitano de Quito; **iii)** Remitir el expediente íntegro de la presente causa a la Secretaría General de este Tribunal para los fines legales y reglamentarios correspondientes (fs. 276 - 277 vta.).

1.24. Mediante Oficio Nro. DINITEC-Z9-JCRIM-AVA-2023-04209-OF, de 27 de noviembre de 2023, presentado el 28 de noviembre de 2023, a las 14h35, a través del Sistema de Recepción de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa Nro. 316-2023-TCE, el licenciado Hugo Iván Adriano Villa, perito del Grupo de audio, video y afines de JCRIM-Z-9 (fs. 287 - 289).

1.25. El 28 de noviembre de 2023, a las 16h54, a través del Sistema de Recepción de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, ingresó el Oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-4855-O, suscrito por la doctora Libia Fernanda Rivas Ordoñez, secretaria general del Concejo Metropolitano de Quito, en una (01) foja y en calidad de anexos cincuenta y dos (52) fojas; a foja veinte (20) consta un DVD-RW marca Verbatim de 4.7 GB (fs. 344 - 397 vta.).

1.26. Con Memorando Nro. TCE-ATM-MP-163-2023-M, de 28 de noviembre de 2023, el abogado Milton Paredes Paredes, secretario relator *ad hoc* del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, remite a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente íntegro de la causa Nro. 316-2023-TCE, conformado de cuatro (04) cuerpos, en trescientas noventa y ocho (398) fojas (fs. 399).

1.27. El 30 de noviembre de 2023, a las 09h35, conforme razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral,

> *"(...) se recibe al doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, un (01) escrito en dos (02) fojas, dentro de la causa 316-2023-TCE (...)".* (fs. 402).

1.28. Del **Acta de Sorteo Nro. 250-30-11-2023-SG**, de 30 de noviembre de 2023; así como, de la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, consta que, el conocimiento del incidente de recusación presentado por el señor Pabel Muñoz López, conjuntamente con sus patrocinadores, en contra del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa Nro. 316-2023-TCE, le correspondió al doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 403 - 405).

1.29. Mediante auto de 05 de diciembre de 2023, a las 15h00, el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez ponente, en lo principal dispuso: **i)** Por Secretaría General se haga conocer el recusante, señor Christian Pabel Muñoz López, y, al juez electoral Ángel Torres Maldonado que la ponencia para resolución del incidente recusación se encuentra a su cargo (fs. 406 - vta.).

1.30. El 15 de diciembre de 2023, a las 11h19, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral dictó la resolución del Incidente de Recusación (Voto de Mayoría y Voto Salvado) mediante la cual resolvió aceptar la recusación propuesta por el ciudadano Christian Pabel Muñoz López; y en consecuencia, disponer al Secretario General proceda conforme al artículo 64 del reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 416 - 427).

1.31. Con Acción de Personal Nro. 235-TH-TCE-2023, de 04 de diciembre de 2023, el doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, resolvió la subrogación de funciones como juez principal al magíster Juan Patricio Maldonado Benítez, según el orden de designación para efectos de las actuaciones jurisdiccionales a partir del 14 al 18 de diciembre de 2023, por la participación del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez principal en el "Programa de Visitas Internacionales Diciembre 2023" en la República de Chile (fs. 434 vta.).

1.32. Del Acta de sorteo **Nro. 261-18-12-2023-SG**, de 18 de diciembre de 2023; así como, de la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, consta que, el conocimiento de la causa Nro. 316-2023-TCE, en virtud del incidente de recusación presentado en contra del doctor Ángel Torres Maldonado, le correspondió al doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 435 - 437).

1.33. Con Acción de Personal Nro. 256-TH-TCE-2023, de 19 de diciembre de 2023, el doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, resolvió la subrogación de funciones como juez principal al abogado Richard González Dávila, para efectos de las actuaciones jurisdiccionales a partir del 19 de diciembre de

2023, hasta el 04 de enero de 2024, por las vacaciones tomadas del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez principal (fs. 439 vta).

1.34. Mediante memorando Nro. TCE-RG-2023-0040-M, de 20 de diciembre de 2023, el abogado Richard González Dávila, juez del Tribunal Contencioso Electoral, designa como secretaria relatora *ad hoc* a la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, hasta la reincorporación del Juez Principal del despacho (fs. 445).

1.35. Mediante Oficio Nro. DINITEC-Z9-JCRIM-AVA-2023-04506-OF, de 21 de diciembre de 2023, presentado el 22 de diciembre de 2023, a las 09h08, suscrito por el licenciado Hugo Iván Adriano Villa, perito del Grupo de audio, video y afines de JCRIM-Z-9.

Con los antecedentes expuestos, ***Avoco Conocimiento*** de la presente causa; por tanto hago saber a las partes que, la tramitación de la misma, por una presunta infracción electoral grave prevista en el numeral 3 del artículo 278 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia presentada por el magister Juan Esteban Guarderas y la abogada Mónica Gabriela Jaramillo, en contra del señor Christian Pabel Muñoz López, en su calidad de alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se encuentra a mi cargo; y continuando con la sustanciación de la misma, por así corresponder en derecho, **DISPONGO:**

PRIMERO: ***(Reanudación de plazos)***.- Reanudar los plazos para la sustanciación de la causa principal, conforme lo previsto en el artículo 64 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO: ***(Suspensión de Diligencia Procesal).-*** En observancia a las garantías del debido proceso, ***se suspende*** la Audiencia Oral Única de Pruebas y Alegatos, señalada para ***el 27 de diciembre de 2023 a las 10h00***, la cual será fijada en el momento oportuno; del particular tengan en cuenta los denunciantes, y para los efectos pertinentes, a través de la Secretaría Relatora del despacho, ofíciese al Comandante de la Policía Nacional.

TERCERO: ***(Comparecencia del denunciado)-*** Téngase en cuenta la comparecencia del denunciado, señor Christian Pabel Muñoz López, en su calidad de alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y los correos cicloelectoraldemocracia@gmail.com, arturofabianc@hotmail.com, israelsebastian11@hotmail.com; en tal virtud, a través de las referidas direcciones electrónicas, remítase en formato digital copia de la denuncia y del expediente íntegro contenido en la presente causa.

CUARTO: ***(Contestación a la Denuncia).-*** Una vez notificado el presente auto, el denunciado en el término de cinco (05) días, de cumplimiento con

lo previsto en los artículos 90 y 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, mismos que señalan:

> *"**Art. 90.- Admisión**.- (...) Una vez cumplida la citación, el denunciado debe comparecer ante el Tribunal, señalar domicilio para las notificaciones electrónicas y solicitar también la correspondiente casilla contencioso electoral.*
>
> *"**Art. 91.- Contestación**.- La persona en contra de quien se presentó la denuncia, **tendrá cinco días para contestar,** contados a partir de la última citación, cuando se haga por boleta o existan varios denunciados. En el escrito podrá anunciar y presentar las pruebas de descargo.*
>
> *Con la contestación y las pruebas anunciadas y presentadas por el denunciado, el juez de la causa correrá traslado al denunciante. Si no se presenta escrito alguno el juez dispondrá que se siente la razón respectiva.*
>
> *Si las partes solicitan el auxilio de pruebas en los casos en los casos en los que ha sido imposible obtenerlas por sí mismas, las entregadas con intervención judicial deberán agregarse al expediente y correr traslado a las partes antes de la realización de la audiencia."*

QUINTO: ***(Correr traslado).-*** Córrase traslado a los denunciantes, con el Oficio Nro. DINITEC-Z9-JCRIM-AVA-2023-04209-OF, de 27 de noviembre de 2023, suscrito por el licenciado Hugo Iván Adriano Villa, Sargento Primero de Policía, Perito de grupo de audio y video afines, y afines de JCRIM-Z-9, para que en el término de dos (02) días den respuesta a lo solicitado por el perito designado; al efecto, a través de la Secretaría Relatora del despacho, remítase copia simple de dicho documento.

SEXTO: ***(Expediente).-*** Las partes procesales pueden acceder al expediente, mismo que reposa en la relatoría de este despacho.

SÉPTIMO: ***(Notifíquese).-*** Hágase conocer el contenido del presente auto:

- A los denunciantes magíster Juan Esteban Guarderas Cisneros y abogada Mónica Gabriela Jaramillo Jaramillo, en:
  - Los correos electrónicos: juanestg@gmail.com, vpaillachog@gmail.com, mjaramillowp@gmail.com
  - Casilla Contencioso Electoral Nro. 064
- Al denunciado, señor Christian Pabel Muñoz López, alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:

- Los correos electrónicos: cicloelectoralydemocracia@gmail.com arturofabianc@hotmail.com, israelsebastian11@hotmail.com

- Al doctor Diego Jaya Villacrés, defensor público designado, en:

  - Los correos electrónicos: djaya@defensoria.gob.ec

OCTAVO: ***(Secretaria).-*** Actúe la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* de este despacho.

NOVENO: ***(Publíquese).-*** Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Ab. Richard González Dávila, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL (S)**

Certifico.- Quito, D.M., 22 de diciembre de 2023.

Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA *ad-hoc*

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA RELATORÍA